

CARTA DE ARREGLO
ENTRE
LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Y

LA OFICINA DEL CONSEJERO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE
RELACIONES LABORALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras ("La Seretaría"), a través de su Embajada y sus Consulados en los Estados Unidos, y La Oficina del Consejero General de la Junta Nacional de Relaciones Laborales de los Estados Unidos de América (el "Consejero General"), en adelante denominados "los Participantes";

RECONOCIENDO que la Junta Nacional de Relaciones Laborales (la "NLRB") es una agencia gubernamental independiente de los Estados Unidos de América responsable de hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nacional de Relaciones Laborales (la "Ley"), que garantiza a los trabajadores el derecho a formar, afiliarse o colaborar con un sindicato; elegir a un representante para negociar en su representación con el empleador; actuar junto con otros empleados para su beneficio y protección, con o sin un tercero como representante; o para decidir no involucrarse en ninguna de estas actividades protegidas;

CONSIDERANDO que el Consejero General de la NLRB, como fiscal en jefe de la NLRB, está comprometido a promover un mayor conocimiento sobre los derechos laborales que la Ley protege, así como sobre los servicios que la NLRB proporciona a los trabajadores y a los empleadores para garantizar esos derechos;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

OBJETIVO GENERAL

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para fomentar un ambiente en el que se reconozcan y respeten los derechos de los trabajadores y las obligaciones y responsabilidades de los empleadores conforme a la Ley; mejorar el conocimiento de empleadores y trabajadores sobre los derechos y obligaciones conforme a la Ley, aplicables a todos los nacionales hondureños que trabajan en los Estados Unidos de América ("trabajadores hondureños"); y trabajar conjuntamente para proporcionar a los trabajadores hondureños, a sus empleadores y a los nacionales hondureños propietarios de negocios en los Estados Unidos de América ("hondureños propietarios de negocios") información, orientación y acceso a los recursos de capacitación y educación acerca de los derechos y las responsabilidades conforme a la Ley.

Para lograr este objetivo, los Participantes tienen la intención de conjuntar esfuerzos, tanto entre el Consejero General y la Embajada de Honduras en Washington, D.C. a nivel nacional, como entre las Oficinas Regionales de la NLRB y los consulados hondureños a nivel regional, para desarrollar actividades de cooperación en materia de intercambio de información, difusión, educación, capacitación e intercambio de mejores prácticas.

CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

1. Desarrollar y proveer programas de capacitación y educación para trabajadores hondureños, sus empleadores y los hondureños propietarios de negocios en los Estados Unidos de América, acerca de los derechos, protecciones y obligaciones conforme a la Ley;

2. Proporcionar a los funcionarios de los consulados hondureños en los Estados Unidos de América capacitación sobre la Ley y la NLRB; y
3. Desarrollar y proporcionar programas de capacitación para el personal de la NLRB y sus Oficinas Regionales que les permita atender las necesidades de los trabajadores hondureños, sus empleadores y los hondureños propietarios de negocios que se encuentran en los Estados Unidos de América.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación

1. Educar a quienes pudieran no tener conocimiento sobre la Ley, incluyendo a los trabajadores recién incorporados a la fuerza laboral, proporcionando información diseñada para comunicar claramente a los trabajadores hondureños en los Estados Unidos de América de sus derechos conforme a la Ley y desarrollar métodos para difundir dicha información (por ejemplo: medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces a la página de Internet de la NLRB desde las páginas de internet de los consulados hondureños) a los trabajadores hondureños que residen en los Estados Unidos de América y sus empleadores;
2. Educar a los trabajadores hondureños, sus empleadores y los hondureños propietarios de negocios en los Estados Unidos de América sobre los recursos de la NLRB a los que pueden acceder directamente, incluyendo, pero no limitado, al acceso a las oficinas locales de información y asistencia bilingüe para consultas personales en las Oficinas Regionales de la NLRB, así como para aquéllas realizadas vía telefónica durante horas hábiles;
3. Desarrollar procedimientos que permitan a los consulados hondureños en los Estados Unidos de América, asistir a la NLRB en la localización de nacionales hondureños en Honduras que puedan ayudar a las investigaciones, juicios o asuntos relacionados de la NLRB, sujeto a las disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales;

4. Desarrollar procedimientos que permitan a los consulados hondureños en los Estados Unidos de América remitir las quejas de los trabajadores hondureños, sus empleadores y hondureños propietarios de negocios en los Estados Unidos de América, a la Oficina Regional de la NLRB correspondiente, sujeto a las disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales; y
5. Hablar, exponer o participar en las conferencias, reuniones locales u otros eventos de interés mutuo de cada Participante.

PROMOCIÓN DE UN DIÁLOGO NACIONAL

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo nacional sobre derechos y protecciones de los trabajadores hondureños conforme a la Ley:

1. Concientizar y demostrar el compromiso con la misión de la Ley y de la NLRB, que garantiza a los trabajadores su derecho a formar parte de sindicatos y/o a actividades concertadas protegidas por la Ley, así como a abstenerse de participar en ellas sin temor a ser discriminados, acosados o víctimas de represalias; y
2. Convocar o participar en foros, mesas redondas, conferencias, seminarios o reuniones entre las partes interesadas, sobre derechos laborales y condiciones de trabajo para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre asuntos específicos de los trabajadores hondureños en los Estados Unidos de América y sus derechos conforme a la Ley, así como los deberes y responsabilidades de sus empleadores.

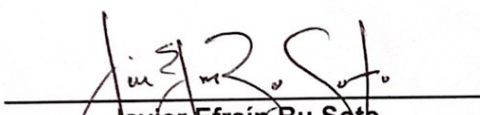
Los Participantes tienen la intención de designar representantes para monitorear, evaluar y compartir información sobre las actividades y los resultados para alcanzar las metas y objetivos establecidos en esta Carta de Arreglo. Además, la Secretaría y el Consejero General podrán designar representantes en los consulados hondureños y las Oficinas Regionales de la NLRB, respectivamente, para desarrollar planes de acción a nivel local con objeto de alcanzar las metas y los objetivos descritos en esta Carta de Arreglo.

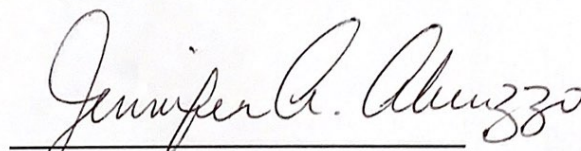
La presente Carta de Arreglo es aplicable a partir de la fecha de su firma y se espera que su aplicación se descontinúe al finalizar un periodo de tres (3) años. Esta Carta de Arreglo puede modificarse por escrito en cualquier momento por determinación mutua de los Participantes. Si alguno de los Participantes desea concluir su participación en esta Carta de Arreglo, debería notificar por escrito y con treinta (30) días de anticipación su intención al otro Participante.

Firmado en Washington, D.C., por duplicado, el 10 de mayo de dos mil veintidós, en los idiomas inglés y español.

**POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**POR LA OFICINA DEL CONSEJERO
GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL
DE RELACIONES LABORALES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**


Javier Efraín Bu Soto
Encargado de Negocios
Embajada de la República de
Honduras ante los
Estados Unidos de América


Jennifer A. Abruzzo
Consejera General